

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN CON MEDIOS Y SOPORTES PUBLICITARIOS Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece en su artículo 116.1 que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

Pablo Martín Carbajal González, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. – Proexca, es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por el Consejo de Administración de 16 de febrero de 2024, en escritura nº 281 de 20 de febrero de 2024 en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ante Notario D. Francisco Javier Guerrero Arias.

La motivación de necesidad e idoneidad para la realización de la contratación del servicio se encuentra recogida en la memoria justificativa que forma parte del expediente, el cual se tramitará por procedimiento abierto simplificado.

En base a lo anteriormente expuesto, conforme a la normativa aplicable al expediente que nos ocupa, por medio de la presente **SE ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Dar inicio al expediente de contratación, cuyo objeto es planificación y ejecución de campañas de comunicación en diversos medios tradicionales y digitales, garantizando una gestión completa desde la contratación de medios hasta la evaluación de resultados. Proexca busca apoyo técnico para optimizar la visibilidad de sus campañas, mejorar la planificación y contratación de espacios publicitarios, y evaluar el retorno de inversión de las acciones implementadas. Además, el servicio incluirá la realización de informes detallados y evaluaciones previas del retorno de inversión de las propuestas de comunicación para asegurar que los recursos se utilizan de manera efectiva y se logran los objetivos establecidos.

En Canarias, a fecha de pie de firma digital

**Pablo Martín Carbajal**  
**Consejero Delegado**  
**Proexca**

